



**RESOLUCIÓN R-N° 707**  
( 07 FEB 2017 )

Por medio de la cual se apertura el proceso contractual N° 03 de 2017. ←

**EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de las atribuciones Constitucionales consagradas en los artículos 69 y 209, la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 0105 de 1993, 064 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

1. La Universidad del Cauca, es un ente autónomo , conforme el artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la Ley 30 de 1992, o Ley de la Educación superior y por el Acuerdo 064 de 2008, contenido del Estatuto de Contratación Institucional.
2. Mediante los mecanismos de selección y publicidad previstos en el Acuerdo 064 del 2008, y en cumplimiento de los preceptos constitucionales, especialmente el Artículo 209, es indispensable invitar públicamente a los oferentes con capacidad para prestar el servicio objeto de la presente invitación.
3. Para el presente proceso se requiere EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE CANAL DE RESPALDO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD EL CAUCA, CANAL DEDICADO PARA LA SEDE DE SANTANDER DE QUILICHAO , LA SEDE CARVAJAL Y LA SEDE LA CASONA EN SANTANDER DE QUILICHAO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE MARZO DE 2017 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.
4. Existe disponibilidad presupuestal para esta contratación por la suma de DOSCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$202.719.525) incluidos impuestos de ley, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Números de CDP	VALOR
201700328 del 30 de enero de 2017- Canal de respaldo para la universidad del cauca y sus sedes en el municipio de Popayán	\$170.161.385,00
201700328 del 30 de enero de 2017 canal dedicado las sedes de Santander de Quilichao	\$ 32.558.140
TOTAL	\$202.719.525,00

En consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la licitación pública N° 003 de 2017, cuyo objeto es: "EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE CANAL DE RESPALDO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD EL CAUCA, CANAL DEDICADO PARA LA SEDES DE SANTANDER DE QUILICHAO, CARVAJAL SANTANDER DE QUILICHAO Y LA CASONA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE MARZO DE 2017 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 ", de conformidad con la descripción establecida en los pliegos de condiciones que se publicará en la Página Web, [www.unicauca.edu.co/contratación](http://www.unicauca.edu.co/contratación).



Universidad  
del Cauca

Rectoría

2.5.90

507

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cronograma general y descripción general del proceso de selección y contratación es el siguiente:

Item	ACTIVIDAD	FECHA y HORA	LUGAR
1	Fecha de Publicación de los pliegos de condiciones	Martes 07 de febrero de 2017	<a href="http://www.unicauca.edu.co/contratacion">www.unicauca.edu.co/contratacion</a>
2	Observaciones a los pliegos de condiciones	Del 07 al 10 de febrero de 2017, a las 10 a.m.	<a href="mailto:Contratacion3@unicauca.edu.co">Contratacion3@unicauca.edu.co</a> Y por escrito a la Vicerrectoría Administrativa: Calle 5 N° 4 -70
3	Respuestas de las observaciones al pliego	13 de febrero de 2017	Correos de los oferentes
4	Recepción propuestas y cierre de la invitación	16 de febrero de 2017, hasta las 3 p.m.	Vicerrectoría Administrativa Calle 5 N° 4 -70
5	Apertura, Puja dinámica y adjudicación	16 de febrero de 2017, a las 3.30 p.m	Vicerrectoría Administrativa

**ARTÍCULO TERCERO:** Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones y los demás documentos pertinentes para el proceso de selección en la siguiente dirección: [www.unicauca.edu.co/contratacion](http://www.unicauca.edu.co/contratacion), a partir de la fecha señalada en el cronograma.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se convoca a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de selección de contratista.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Popayán a los: 07 FEB 2017

**JUAN DIEGO CASTRILLÓN ORREGO**  
Rector

LPAZ/YNR

9

C